

ANEXO I: Importes provisionales de Justificados de las solicitudes de pago de las líneas A, D y H del Programa Apícola Nacional, c.2022

Solicitante: SIERRAS ANDALUZAS SCA

CIF: F91104620

Expte.: AP/41/245/2022

Nº colmenas validadas:

N.º orden de priorización:

84.896

3

Líneas	Importe aprobado en Resolución (€)	Importe suplente según priorización (€)	Subvención solicitada (€)	Gastos (€)			SUBVENCIÓN PROVISIONAL (**)	
				Justificado	Validados (V)	Excluidos (*)	Importe (€) (****) (*****)	Observaciones (****)
A.1.1. Contratación de técnicos y especialistas	84.896,00		95.634,15	95.634,15	83.586,91	12.047,24	83.586,91	Ver Anexo II de TRD
A.1.2. Contratación de asistencia técnica	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.2. Formación de apicultores y formación continuada de técnicos y especialistas	6.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.3 - Sistemas de divulgación técnica	6.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Línea A - Asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores	96.896,00		95.634,15	95.634,15	83.586,91	12.047,24	83.586,91	

D. Análisis de miel y productos apícolas	29.713,60		37.425,78	33.882,12	33.882,12	7.973,03	29.713,60	Ver Anexo II de TRD
H.2. Medidas de promoción, creación y mantenimiento.	2.466,04		684,80	684,80	684,80	0,00	684,80	
H.3. Sistemas de divulgación técnica y gastos de publicidad a nivel de comercialización.	4.932,08		8.820,00	8.820,00	5.246,64	3.573,36	5.246,64	Ver Anexo II de TRD
H.4. Inversiones en materia de comercialización.	30.825,53		52.339,00	52.339,00	32.692,19	19.646,81	32.692,19	Ver Anexo II de TRD
Total Línea H	38.223,65		61.843,80	61.843,80	38.623,63	23.220,17	38.623,63	
TOTAL Líneas A, D y H	164.833,25		194.903,73	191.360,07	156.092,66	43.240,44	151.924,14	

(*) Importe gastos excluidos: Solicitado – menor importe entre Aprobado Resolución/Validados.

(**) La subsanación de los importes excluidos estará limitado por los importes de ayuda resueltos.

(***) ver ANEXO II de TRD (detalle de los importes excluidos)

(****) Importes condicionados a la presentación del Modelo 111 del 3T y su correspondiente justificante pago una vez finalice el periodo de presentación y abono del mismo.

(*****) Corresponde al menor de los importes entre el aprobado en Resolución, solicitado, justificado y validado.

Nota: En relación con la justificación de la ayuda a la línea D, apoyo a los análisis de miel, se ha aplicado lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 27 de mayo 2020 y posterior modificación.

Los importes de la línea H, se han priorizado con el importe sobrante, de acuerdo con los kilogramos de miel comercializada, conforme al artículo 16 de la Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2020.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

P.A./ JEFE DE GABINETE DE FORESTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Fdo.: Fernando M. Piñón Castillo